Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 24 de octubre de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Luz Mery Álzate Sepúlveda.
Demandada	María Dilma Santamaría.
Radicado	2020-119
Auto de sustanciación	1309
Asunto	Ordena notificar

Vista la respuesta allegada de manera virtual por la EPS Suramericana S.A., al oficio No 198, mediante la cual allega los datos de notificación de la demandada María Dilma Santamaría; y toda vez que se indica una dirección electrónica de la misma, se ordena notificar a la señora Dilma Santamaría por secretaría del despacho al correo electrónico (chcmr22@gmail.com); de conformidad con lo dispuesto en los art. 291 del Código Procesal General, CGP, en concordancia con el art. 612 del mismo estatuto procesal general y el inciso tercero del art. 6 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 162 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 25 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario